

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 054 - 2023**  
 De 13 de julio de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto “CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS”, promovido por la sociedad **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, inscrita a Folio No. **260348**, cuyo representante legal es el señor **DIMITRIS E. MAMAY ARBAIZA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-224-1629, propone desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”;

Que en virtud de lo anterior, la sociedad **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, presentó el día 26 de abril de 2023, el EsIA denominado: “**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, el cual fuera elaborado bajo la responsabilidad de **EBERTO ANGUILZOLA** y **ADRIÁN MORA**, ambos personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-015-2007 e IRC-002-2019**;

El proyecto consiste en el establecimiento de un centro logístico y acopio de uso privado, en un área de construcción de 22,296.01m<sup>2</sup>, el cual permitirá centralizar las operaciones de almacenamiento de productos y empacado de cárnicos, vegetales, almacenaje de mercancía seca, entre otras actividades, además de contar con una panificadora. En este centro, se procederá con la preparación de pedidos y distribución de productos que requiera la empresa promotora, quienes utilizan como nombre comercial “**Super Barú**”, para los diferentes formatos de la empresa. Será utilizado como punto de recibo de compras nacionales e importados que realice la empresa a los diferentes proveedores para luego distribuir el producto en camiones con dirección a los supermercados. Del mismo modo, servirá como centro de recolección y mantenimiento de todos los implementos y herramientas que el promotor necesite para el correcto desempeño de su negocio;

El proyecto se ubica en un área de 2 ha + 2,906.01 m<sup>2</sup>, dentro de la finca No. 46497, con código de ubicación No. 4506, en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia **WGS 84**:

COORDENADAS DEL POLÍGONO (2 ha + 2,296.01 m <sup>2</sup> )		
Puntos	Norte (m)	Este (m)
1	933414.70	346561.94
2	933485.91	346677.55
3	933509.50	346709.95
4	933528.86	346737.59
5	933633.00	346693.00
6	933648.40	346709.36
7	933691.71	346695.82
8	933682.34	346545.44
9	933639.36	346557.42

10	933605.58	346567.23
11	933578.83	346574.50
12	933599.34	346615.80
13	933510.36	346686.32
14	933430.38	346555.59

Que mediante **PROVEIDO DEIA-096-0405-2023** del 4 de mayo de 2022, el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**” (fs. 16-17);

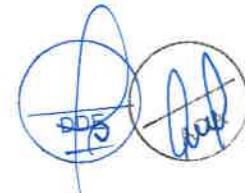
Que se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0335-0805-2023** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Cultura (**MICULTURA**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Municipio de David, Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023** (fs. 18-30);

Que mediante nota **DRCH-1439-05-2023**, recibida el 18 de mayo de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite informe técnico de inspección No. 013-2023, el cual deriva de lo solicitado a través de **MEMORANDO-DEEIA-0335-0805-2023**, indicando que deberá especificarse cual será la vía de acceso principal a utilizar por el proyecto, que tipos de trabajo se realizarán y sus dimensiones, además de requerir la certificación de servidumbre de la vía que conduce a la comunidad de Mata del Nance (fs. 31-36);

Que mediante nota **DIPA-174-2023**, recibida el 18 de mayo de 2023, **DIPA** remite sus observaciones en relación al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el EsIA, señalando que los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo cual consideran que puede ser aceptado (fs. 37-38);

Que mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No. 507-2023**, recibida el 18 de mayo de 2023, **MICULTURA**, indica que considera viable el estudio arqueológico y recomienda como medida de mitigación, la capacitación continua, en materia arqueológica, del personal que participe en las obras del proyecto, así como la notificación inmediata en caso de darse hallazgos fortuitos (fj. 39);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-0943-2023**, recibido el 19 de mayo de 2023, **DAPB** plantea que dentro del área del proyecto existen especies arbóreas que se encuentran categorizadas como vulnerables de acuerdo a la Resolución DM-0657-2016, por lo que, recomiendan evitar la tala excesiva, no obstante, es destacable para el Departamento a cargo que en caso de darse la aprobación del plan de rescate de fauna silvestre, el mismo deberá estar debidamente aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, previo al inicio de los trabajos en campo (fs. 40-41);



Que mediante **MEMORANDO DSH-448-203**, recibido el 24 de mayo de 2023, **DSH** señala, bajo los parámetros escudriñados que, el presente estudio es viable, ya que el polígono a ser afectado no mantiene en sus inmediaciones ni colindancias presencia de fuentes hídricas a ser impactadas (fs. 42-45);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0973-2023**, recibido el 31 de mayo de 2023, **DIAM** distingue que con la información proporcionada se generó un polígono de 2 ha + 2,906.80 m<sup>2</sup>; área para disposición de material de 0 ha + 174.50 m<sup>2</sup>; cuya cobertura boscosa arrija características de bosque latifoliado mixto secundario, rastrojo y vegetación arbustiva, todo esto fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (fs. 46-47);

Que mediante nota sin número, recibida el 31 de mayo de 2023, **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, entrega evidencia del aviso de consulta pública con sello de fijado (17 de mayo de 2023) y desfijado (29 de mayo de 2023) en el Municipio de David. En ese mismo sentido, el promotor por conducto de nota sin número del 14 de junio de 2023, entrega constancia de las publicaciones realizadas en un periódico de circulación nacional, los días 12 y 13 de junio de 2023. Cabe destacar que a la fecha de recepción de los documentos y en días posteriores, no fueron recibidas observaciones o comentarios en relación al proyecto (fs. 48-50 // 58-60);

Que debemos destacar que **SINAPROC, MOP** y el Municipio de David no emitieron comentarios a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023**; en relación a las UAS del **MIVIOT, MINSA** e **IDAAN**, presentaron de forma extemporánea observaciones a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023**, respectivamente, por lo que, se aplica lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones;

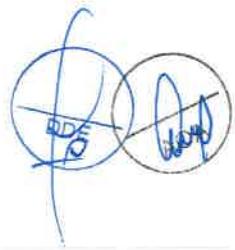
Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), mediante Informe Técnico del veintinueve (29) de junio de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable (fs. 65-74);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto “**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, cuyo promotor es la sociedad **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.



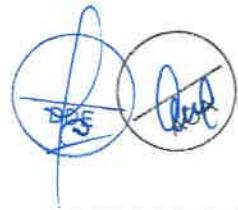
**Artículo 2. ADVERTIR a PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR a PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, que esta Resolución no constituye excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR a PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto de la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (DNPC/MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto a cancelar, en cumplimiento de lo señalado por la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003.
- d. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”.
- e. Contar con el Plan de Compensación Ambiental aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, cuya implementación será monitoreada por dicha Dirección Regional. El promotor se responsabilizará por el mantenimiento de la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- f. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, en cumplimiento de lo normado por la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 “*Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales*”.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.

- j. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí.
- k. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*”.
- l. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “*Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales*”; DGNTI-COPNAIT 22-394-99, “*Agua. Calidad de Agua. Toma de muestras para análisis biológico*”; y el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “*Agua. Calidad de agua. Toma de muestra*”.
- m. Mantener la calidad y flujo del cuerpo de agua que se encuentra en el área de influencia indirecta del proyecto.
- n. Solicitar los permisos temporales para el uso de agua a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, para el control de polvo, al igual que el permiso de uso permanente de agua para el abastecimiento del proyecto a través de pozo de agua subterránea, en cumplimiento de la Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 y la Resolución No. AG-145-2004, los cuales deberán ser incluidos en los informes de seguimiento correspondiente.
- o. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997, “*Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario*”; el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “*Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones*” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril 2002.
- p. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 21-2019, “*Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y Requisitos Generales*”.
- q. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y disposición final de lodos*”.
- r. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, actuando siempre de buena fe, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto. Los resultados deberán ser incluidos en los respectivos informes de seguimiento.
- t. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.



- u. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas<sup>1</sup> a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- v. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.*”
- w. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- x. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.*”
- y. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- z. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo.

**Artículo 5. ADVERTIR a PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 6. ADVERTIR a PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, que si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR a PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor a treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR a PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Ministerio de Ambiente  
 Resolución DEIA-JA-054-2023  
 Fecha 13/07/2023

Página 6 de 8

**Artículo 9. NOTIFICAR** a PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A., el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** a PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A., que contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Trece (13) días, del mes de Julio, del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

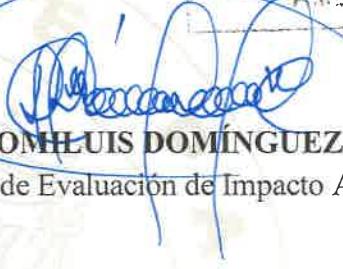
 **MILCIADES CONCEPCIÓN**

Ministro de Ambiente.



REPUBLICA DE PANAMA  
— CONSEJO NACIONAL —  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL

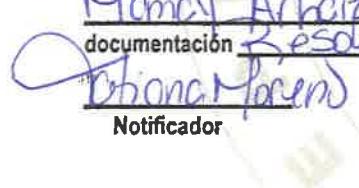
 **DON LUIS DOMÍNGUEZ E.**

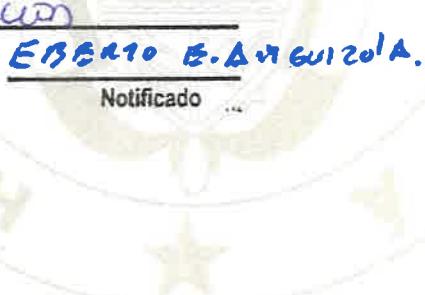
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

**MIAMBIENTE**

Hoy: 18 de Julio de 2023  
Siendo las 53 de la Tarde,  
notifíquese por escrito a Dimitris Efthymios  
Momay Arboza de la presente

documentación Resolución

 **Ofelia Moreira**

 **Eberto E. Anguizola**

Notificador

Notificado



**ADJUNTO**

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 2 ha + 2,906.01 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-054 DE 13 DE JUNIO DE 2023.**

Recibido  
por:

Eduardo T. Arguizal  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

4 - 142-1094  
Cédula

18-7-2023  
Fecha

Ministerio de Ambiente  
Resolución DEIA-JA-054-2023  
Fecha 13/07/2023

Página 8 de 8



NOTIFICACION POR ESCRITO

**MILCIADES CONCEPCION  
MINISTRO  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Por este medio, yo, **DIMITRIS EFTHYMIOS MAMAY ARBAIZA**, Varón mayor de edad, de Nacionalidad Panameña, portador de la cédula de identidad personal **8-224-1629**, vecino de la ciudad, de Panamá, Provincia de Panamá, en calidad de representante legal de la empresa **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, registrada en folio, **Nº260348**, desde el viernes, 26 de mayo 1972, en la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, concurro ante usted, para notificarme por escrito de la Resolución **Nº D.E.I.A - I.A - 054 - 2023**, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto **CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**, a desarrollarse en EL Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí

El Ingeniero **EBERTO E. ANGUILZOLA MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal **4-142-1094**, localizable al teléfono 64504542, queda facultado para retirar la Resolución **D.E.I.A - I.A - 054 - 2023** referente a la notificación por escrito.

*D. t M*

**DIMITRIS EFTHYMIOS MAMAY ARBAIZA  
Cedula N°8-224-1629  
Representante Legal  
PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A**

Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-7444,

Que a solicitud de *Eberto Anguizola* hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.

Chiriquí *Dimitris mamay 8-224-1629* 13 julio 2023 Testigos Testigos

Ldo. JACOB CARRERA S.  
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Betina</i>	
Fecha: <i>18/7/2023</i>	
Hora: <i>2:54 pm</i>	







MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 12 de julio de 2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Dar su aprobación

Resolver

Procede

Dar su Opinión

Informarse

Revisar

Discutir conmigo

Encargarse

Devolver

Dar Instrucciones

Investigar

Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución que aprueba el EsIA, categoría II del proyecto "CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS"; así como su expediente (1 tomo).

Ref. DEIA.

Adjunto: lo indicado.

	REPUBLICA DE PANAMA	AMBIVENTE
DIRECCION DE EVALUACIONES IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por	Sayago	
Fecha	13/07/2023	
Hora	9:00 am	AG/rse
Alb		



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

HOJA DE  
TRAMITE

Fecha : 7/JULIO/2023

Para : SECRETARÍA GENERAL De: DEIA

Pláceme atender su petición      De acuerdo       URGENTE

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación al EsIA denominado "CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS

Promotor: PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.

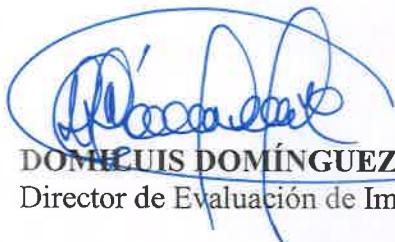
~~Adjunto expediente No. deia-ii-f-082-2023 (74 fojas útiles)~~

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> <b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
DDE// <i>an</i>	 <i>20/01/2023</i>

SECRETARIA GENERAL  
2023 JUL 7 3H40PM  
MIN. DE AMBIENTE

MEMO No-DEIA-208-2023

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente.



DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: ESIA II DEIA-II-F-082-2023

Fecha: 7 de julio de 2023.



Por este medio, remito para su consideración y firma, la Resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación al EsIA, denominado “CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LO\_MAS”.

Nos suscribimos, atentamente,

DDE//  
*[Signature]*

Adjunto Expediente No. DEIA-II-F-082-2023 (74 fojas útiles).

SECRETARIA GENERAL  
2023 JUL 7 3:10PM  
MIN. DE AMBIENTE  
*[Signature]*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

# HOJA DE TRAMITE

Fecha : 29 de junio de 2023

Para : Asesoria Legal-DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión correspondiente, expediente

DEIA-II-F-082-2023( con un total de 74 fojas), que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Cat. II del Proyecto Centro Logístico y Acopio las Lomas

remito un (1) tomos

promovido por Proveedora Agroindustrial S.A

ACP/es/aa

REPUBLICA DE PANAMA  
CONSEJO NACIONAL  
DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

# **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Jan 23  
gate p.m.  
3.15

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	29 DE JUNIO DE 2023
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS
<b>PROMOTOR:</b>	PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	EBERTO ANGUILZOLA (IRC-015-2007) ADRIÁN MORA ORTEGA (IRC-002-2019)
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

La sociedad **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **DIMITRIS EFTHYMIOS MAMAY ARBAIZA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-224-1629, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: “**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”.

En virtud de lo antedicho, el día 26 de abril de 2023, el señor **DIMITRIS EFTHYMIOS MAMAY ARBAIZA**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II, denominado: “**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, ubicado en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EBERTO ANGUILZOLA** y **ADRIÁN MORA ORTEGA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-015-2007** e **IRC-002-2019**, respectivamente.

Mediante **PROVEEDOR DEIA-096-0405-2023**, del 04 de abril de 2022, (visible en las fojas 16-17 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado, “**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto ~~El proyecto~~ consiste en establecer un Centro Logístico y Acopio Las Lomas de uso privado, en un área de construcción de 22,296.01m<sup>2</sup>, el cual permitirá centralizar ~~todas~~ las operaciones de almacenamiento de productos y empacado de cárnicos, vegetales, almacenaje de mercancía seca, entre otras actividades y contará con una panificadora. Además, se procederá con la preparación de pedidos y distribución de productos que requiera la empresa promotora, quienes utilizan como nombre comercial <sup>los</sup> ~~Super Barú~~, para sus diferentes formatos de la empresa. Será el punto de recibo de compras nacionales e importados que realice la empresa a sus diferentes proveedores para luego distribuir el producto en camiones con dirección a los diferentes Supermercados. Del mismo modo, servirá como centro de recolección y mantenimiento de todos los implementos y herramientas que el promotor necesite para el correcto desempeño de su negocio.

El proyecto se desarrollará en la finca con folio real N° 46497, código de ubicación 4506, con una superficie o resto libre de 8 ha + 9,287.34 m<sup>2</sup>, de la cual se utilizará para el desarrollo del proyecto

una superficie de 2 ha + 2,296.01 m<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL POLÍGONO (2 ha + 2,296.01 m <sup>2</sup> )		
Puntos	Norte (m)	Este (m)
1	933414.70	346561.94
2	933485.91	346677.55
3	933509.50	346709.95
4	933528.86	346737.59
5	933633.00	346693.00
6	933648.40	346709.36
7	933691.71	346695.82
8	933682.34	346545.44
9	933639.36	346557.42
10	933605.58	346567.23
11	933578.83	346574.50
12	933599.34	346615.80
13	933510.36	346686.32
14	933430.38	346555.59

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Forestal (**DIFOR**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) y la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**)), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0335-0805-2023**; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**) y Municipio de David, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023** (ver fojas 18 a la 30 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DRCH-1439-05-2023**, recibido el 18 de mayo de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Regional de Chiriquí, remite Informe Técnico de Inspección No.013-2023, indicando entre sus conclusiones: “[...] Describir, cuál sería la vía de acceso principal a utilizar por el proyecto, desde la vía de Mata del Nance hasta el área donde se encontrará el proyecto e indicar, que tipo de trabajos se realizarán y las dimensiones; presentar certificación de servidumbre de la vía desde la vía que conduce a la comunidad de Mata del Nance hasta el sitio donde se ubicará el proyecto”, etc. (ver fojas 31 a 36 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-174-2023**, recibida el 18 de mayo de 2023, **DIPA**, remite sus comentarios en relación al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, y señalan que el mismo puede ser aceptado (ver fojas 37 a 38 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-N°507-2023**, recibida el 18 de mayo de 2023, **MiCULTURA**, remite sus consideraciones con relación al estudio arqueológico del EsIA, indicando que “*El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123...Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto. Por consiguiente, se considera viable el estudio arqueológico del proyecto...*” (ver foja 39 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0943-2023**, recibido el 19 de mayo de 2023, la **DAPB**, remite informe técnico, donde señalan que: “*el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, ... de acuerdo al artículo 1 de la Resolución AG-0292-2008; antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad...; en el polígono de desarrollo del proyecto se registraron las especies arbóreas conocidas como Guayacán (*Handroanthus guayacan*) y Roble de sabana (*Tabebuia rosea*) las cuales se encuentran amenazadas en Panamá estando ubicadas en la categoría de vulnerable (Vu) por la Resolución No. DM-0657-2016 de especies amenazadas de Panamá se recomienda evitar la tala excesiva de estas especies a menos que sea estrictamente necesario para evitar la reducción poblacional de los individuos en el medio silvestre, ...*” (ver fojas 40 a 41 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-448-2023**, recibido el 24 de mayo de 2023, la **DSH** remite Informe Técnico No. DSH-089-2023, el cual para el proyecto concluye que: “*ya que el polígono a desarrollar en este proyecto no mantiene en sus inmediaciones ni colindancias presencia de fuentes hídricas a ser afectadas o impactadas, no requiere ampliación*” (ver fojas 42 a 45 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0973-2023**, recibido el 31 de mayo de 2023, **DIAM** informa que con los datos proporcionado se determinó lo siguiente: “*Área para disposición de material 0 ha + 174.50 m<sup>2</sup>; Polígono del proyecto 2 ha + 2,906.80 m<sup>2</sup>. El proyecto se ubica fuera de los límites SINAP, Cuenca hidrográfica N° 108, Río Chiriquí. Se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito de David y corregimiento de Las Lomas*” (ver fojas 46 a 47 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 31 de mayo de 2023, el promotor hace entrega de Avisos de Consulta Pública en el Municipio de David, fijado el 17 de mayo de 2023 y desfijado el 29 de mayo de 2023. Cabe resaltar que, durante el tiempo de consulta pública no se recibieron comentarios u observaciones al referido EsIA (ver fojas 48 a 50 del expediente administrativo).

Mediante nota **149-UAS-SDGSA**, recibida el 1 de junio de 2023, el **MINSA** remite su informe de evaluación del EsIA, donde los comentarios y sugerencias van dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante las fases de desarrollo del proyecto; además, indica que no se tiene objeción a la ejecución del proyecto si se cumplen con todas las normas del MINSA, sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 51 a 54 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 120-DEPROCA-2023**, recibida el 9 de junio de 2023, el **IDAAN**, remite sus comentarios al EsIA, referente al Sistema de Agua Potable y Agua Residual; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 55 a 57 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 14 de junio de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones en el periódico, diario Crítica, los días 12 de junio de 2023 (Primera Publicación) y 13 de junio de 2023 (Última Publicación). Cabe resaltar que, durante el tiempo de consulta pública no se recibieron comentarios u observaciones al referido EsIA (ver fojas 58 a 60 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 14.1204-0067-2023**, recibida el 20 de junio de 2023, la Unidad Ambiental del **MIVIOT**, remite su informe de revisión y calificación del EsIA, donde señala entre otras cosas que, “*En el acápite B se indican aspectos que debe cumplir el promotor, como también*

deberá cumplir con la normativa vigente a nivel nacional, las aprobaciones de las autoridades competentes, las medidas de seguridad y con las acciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del presente Estudio de Impacto Ambiental”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 61 a 64 del expediente administrativo).

Las UAS del SINAPROC, MOP y Municipio de David no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del MINSA, IDAAN y MIVIOT sí remitió sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico, caracterización del suelo**, según la información señalada en el EsIA, “se hizo una evaluación de la información pedológica y cartográfica, se clasificaron taxonómicamente los perfiles modales a nivel de serie para proceder luego a su identificación y comprobación en el campo. En adición a la evaluación de capacidad de los suelos en el área que se realizó este estudio Taxonómicamente, se clasifican en el Orden Inceptisoles y Entisoles, (según clasificación del U.S.D.A) Los Suelos Inceptisoles tienen una saturación de base mayor de 35° y los horizontes subsuperficiales muestran evidencias claras de translocación de películas de arcilla (ver página 095 del EsIA). En cuanto a la **Descripción del Uso del Suelo**, “El sitio del proyecto según el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de David es para uso Residencial – Industrial. Para este proyecto se aprobó IL (Industrial Liviano), Según Resolución N° 05-2022 del 19 de agosto 2022, otorgada por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Municipio de David” (ver página 096 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, según la información señalada en el EsIA, “la topografía del área presenta unas pendientes moderadas que oscilan entre los 10-12% Los Niveles Altimétricos varían de 80 m nmm a 75.00 m nmm” (ver página 102 del EsIA).

En cuanto al **Clima**, “...según la clasificación de McKay (2000), el área de Influencia del proyecto Centro Logístico y Acopio Las Lomas, se ubica en la categoría de “Clima Subecuatorial con estación seca” Este tipo de clima es cálido, con temperaturas medias de 27°C a 28°C. Los totales pluviométricos anuales, siempre inferiores a 2,500 mm, son los más bajos de todo el país” (ver página 107 del EsIA).

Referente a la **hidrología**, “el proyecto se encuentra dentro de la cuenca N° 108 está formada por los ríos Chiriquí, Caldera, Cochea, David, Majagua y Gualaca; siendo el río Chiriquí el principal. Ha sido identificada como una de las diez cuencas prioritarias del país. Se ubica en la provincia de Chiriquí entre las coordenadas 8° 15' y 8° 50' de latitud norte y 82° 10' y 82° 30' de longitud oeste. Limita en la parte oriental con la cuenca del río Fonseca (110) y con los accidentes montañosos que separan las escorrentías de los ríos Chorcha y Chiriquí; ...la Microcuenca de la Quebrada del Mango, tiene un área de drenaje hasta el sitio del Polígono del proyecto Centro Logístico y Acopio Las lomas de 149 hectáreas” (ver página 119 a 120 del EsIA)

En cuanto a la **calidad de las aguas superficiales**, según la información contenida en el EsIA, el día 18 de abril de 2023, se realizó el muestreo en la quebrada el Mango para determinar la calidad

de los principales parámetros físico-químicos y biológicos de las aguas de la quebrada que dentro de sus conclusiones indica que: realizaron los muestreos y análisis de una (1) muestra de agua superficial; para la muestra (3169-23) tres (3) parámetros analizados, coliformes fecales, oxígeno disueltos y sólidos suspendidos totales, están fuera del límite permitido en el Decreto Ejecutivo N° 75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo (ver página 120 y 572 a 579 del EsIA)

En cuanto a la **calidad del aire**, según la información contenida en el EsIA, “*el aire en el sitio del proyecto Centro Logístico y Acopio Las Lomas al momento de realizar la línea base, se percibió una contaminación moderada, debido a la circulación de vehículos por la carretera principal. El mayor tráfico se encuentra en la carretera Las Lomas-Mata del Nance-Quiteño*” (ver página 125 y 564 a 571 del EsIA)

En cuanto al **ruido**, como de los estudios complementarios que integra el EsIA, “*el sitio del proyecto Centro Logístico Las Lomas, se encuentra libre de ruidos y vibraciones ya que las áreas pobladas vecinas están lejos del área propuesta para el proyecto. Más, Sin Embargo, el ruido se produce en la carretera (Las loas-Mata del nance-Quiteño) que se encuentra a en la parte frontal del Proyecto. Durante la construcción se generarán ruidos en el área del proyecto de carácter temporal un poco mayor al sonoro para áreas residenciales de 60 decibeles (en escala) en horario de 6:00 a.m. a 6.00 p.m., especialmente por el uso de maquinaria y equipo, por los trabajos de construcción y por la concentración de trabajadores. Los mayores niveles se darán durante la Etapa de Construcción; durante la Operación los ruidos serán moderados, debido a la entrada y salida de camiones de mercancía seca*” (ver página 126 y 549 a 563 del EsIA).

En cuanto al análisis del **medio biológico** (flora y fauna), contenido en el EsIA, en cuanto a la **flora**, se indica que, “*el inventario se realizó en una superficie de 2.27 hectáreas aproximadamente que tiene una cobertura vegetal de gramíneas, árboles dispersos y cercas vivas. El inventario de los árboles dispersos resultó ser de 51 árboles, que pertenecen a 7 familias y 11 especies. La familia mejor representada son las Fabaceae, Lauraceae y Bignoniácea con 2 especies cada una. El resto de las familias están representadas con una sola especie y la familia con mayor cantidad de árboles (27) es la Verbenaceae con árboles de teca. El inventario de los árboles en cercas vivas resultó ser de 26 árboles, que pertenecen a 6 familias y 10 especies. La familia mejor representada son las Fabaceae con 3 especies, las Lauráceas y Bignoniaceae con 2 especies. El resto de las familias están representadas con una sola especie y la familia con mayor cantidad de árboles, siete (7) es la Lauraceae con árboles Sigua*” (ver página 130 a 143 del EsIA).

En cuanto al **Inventario de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción**, se indica que, “*entre todas las especies inventariadas, 2 se encuentran con alguna categoría de conservación de acuerdo con la Resolución No. DM-0657-2016.*” Por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones. Las especies catalogadas como Vulnerables (VU) según la normativa local (Resolución DM-0657-2016) son Guayacán (*Handroanthus guayacan*) y Roble (*Tabebuia rosea*) En cuanto a la presencia de especies exóticas se registró la Teca (*Tectona grandis* En el área inventariado, no se encontraron especies endémicas” (ver página 143 del EsIA)

Referente a la **fauna**, se indica que, “*durante las giras de campo en el polígono del proyecto, no se observó especies de la fauna silvestre, como consecuencia de la alta intervención del área que no reúne las características suficientes para sustentar animales de la fauna silvestre. En el área indirecta del proyecto, en las fincas vecinas que mantienen árboles frutales y forestales se observó ejemplares de la avifauna transitoria tales como: carpintero coronirojo (*Melanerpes rubricapillus*), pechiamarillo (*Tyrannus melancholicus*), azulejo (*Thraupis episcopus*), cascá (*Turdus grayi*), chango (*Quiscalus mexicanus*) y tortolita (*Columbina talpacoti*)*” (ver página 144 a 146 del EsIA).

**7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción,** se indica que, “*dentro del área de estudio y de acuerdo a la información levantada en campo No se encontraron especies sujetas a regulaciones nacionales e internacionales. El área del Proyecto se encuentra en su totalidad Poblada*” (ver página 146 del EsIA).

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según el EsIA, se aplicó una encuesta al azar, casa por casa; a miembros de las familias que se encuentran más cerca del proyecto **CERTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**, ubicado en el Sector de Llano Grande Arriba, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, muestra: 50 encuestas. Estas encuestas se aplicaron en un radio de **2.5** kilómetros Cuadrados (2.5 Kms2), con el fin de alcanzar los moradores del Sector de Llano Grande Arriba, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, en primera instancia se delimitó el área de impacto inmediato del proyecto desde una perspectiva socioeconómica, basados en mapas, fotografías terrestres y satelitales. Igualmente, mediante el reconocimiento cartográfico en el área de influencia directa e indirecta de las obras del proyecto con la finalidad de ubicar los moradores más cercanos al Proyecto. El Proyecto **CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**, tiene como área de influencia Directa El sector de Llano Grande Arriba. Dentro del análisis e interpretación de los resultados se indica que:

- La mayoría del total de entrevistados afirma que, de realizarse el proyecto, no se verán afectados, el 95 % está de acuerdo con el proyecto, mientras el 5% le es indiferente la Construcción del proyecto, dejando en claro, que el Promotor debe cumplir con todas las normas y decretos exigidos por las autoridades competentes.
- Entre las afectaciones negativas emitidas por los entrevistados sobresale la Generación de Basura, Afectación de la fauna existente, afectación a la calidad de aire y generación de Ruido durante el periodo de construcción. Mientras que consideran como afectaciones positivas será la actividad económica de acuerdo con el lugar donde se desarrolla el Proyecto Centro Logístico y Acopio Las Lomas
- Entre los principales problemas ambientales de la comunidad, los entrevistados señalan la falta de Agua, la disposición de la basura y la contaminación atmosférica.

Entre las Observaciones y Recomendaciones obtenidas por las personas encuestadas podemos mencionar:

- a. Le Piden al promotor la No utilización del Agua destinada a la Comunidad, ya que el corregimiento de las Lomas tiene un déficit en el abastecimiento de Agua Potables.
- b. Contar con planta eléctrica debido a que se registran apagones en el área, lo que ha traído perdida a algunas empresas.
- c. Tener un buen manejo de los desechos ya que la recolección en el área es deficiente.
- d. Cuenten con un buen control de calidad en sus procesos que eviten cualquier afectación al medio ambiente.
- e. Que inicien pronto actividades para que se generen nuevas plazas de empleo en el área de Las Lomas (ver página 164 a 187del EsIA)

En cuanto a **sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, según el EsIA, se indica que, “*durante la prospección arqueológica no hubo hallazgos arqueológicos. No obstante, dada la potencialidad arqueológica de Gran Chiriquí (Ver Antecedentes Históricos y Arqueológicos de Gran Chiriquí) en el cual se contextualiza el proyecto descrito; en caso de hallazgos culturales se debe notificar de manera inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural. Por lo tanto, si fuese el caso que se requiera ampliar el polígono del proyecto; se deberá realizar otra prospección arqueológica, además de una Charla de Concientización al Patrimonio Arqueológico al personal de campo; la cual debe ser dictada por un antropólogo o*

arqueólogo registrado en la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; conforme lo establece la Resolución No. 067- 08 DNPH Del 10 de Julio del 2008” (ver página 188 del EsIA).

En el punto **5.6.1 Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, página 089 del EsIA indica: “*En la fase de operación la demanda de los servicios básicos es mayor y requiere de una mejor calidad para el manejo de alimentos. Los servicios que se darán en esta fase son: Agua potable suministrada de la línea de agua potable del IDAAN. Sin embargo, se va a utilizar el agua de un Pozo existente, el cual va a ser clorificado según las normas del MINSA*”, por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que los servicios básicos de Agua Potable en su fase operativa, en caso de que el IDAAN no pueda suplir al proyecto, el promotor utilizará agua del pozo que se ubica en el proyecto, el cual cumplirá con las normas del MINSA.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Chiriquí establezca el monto a cancelar.
- c. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo y permanente para el abastecimiento del proyecto mediante pozo de aguas subterráneas, en cumplimiento de la ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”, el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta los Permisos y Concesiones para Uso de Aguas” y la Resolución No. AG-145-2004 “Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas”, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- d. Reportar de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (DNPH/MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre” (G.O. 26063).
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Chiriquí, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- g. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Chiriquí; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.

- h. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia indirecta del proyecto.
- i. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019, Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y Requisitos Generales.
- k. Cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales”; DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico”; y DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”.
- l. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- n. Cumplir con lo establecido reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”.
- o. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposición final de lodos”.
- p. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- r. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- t. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente, ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Chiriquí.

- u. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Chiriquí cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación por un período de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, el informe técnico de evaluación y la resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- w. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- x. En caso de necesitar cierre de Vía para el desarrollo del proyecto, coordinar con las autoridades competentes.
- y. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- z. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de evaluación y en la resolución ambiental

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA presentado por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos, se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, cuyo promotor es **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**

  
**EDILMA SOLANO**

Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

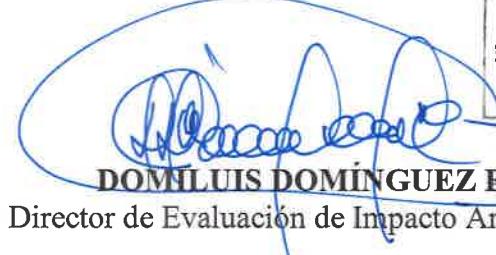
  
**ALEXIS ABREGO**

Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental



  
**DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

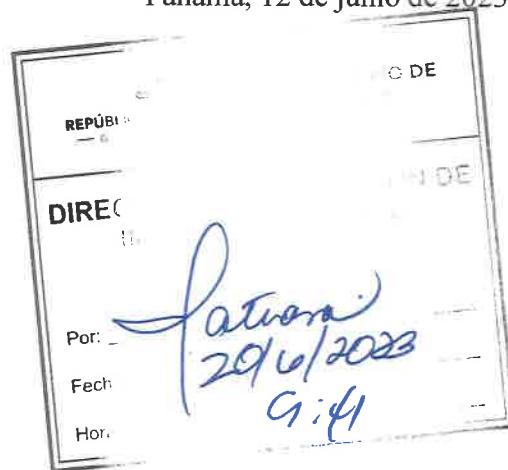
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 12 de junio de 2023

Nota No. 14.1204-0067-2023

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
E. S. D.

Ingeniera Castillero:



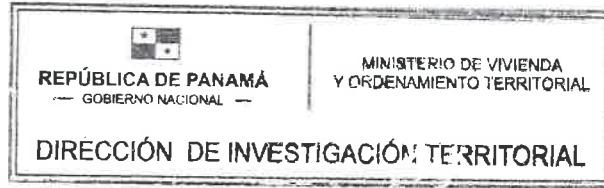
Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS-0150, 0136-2023, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **PLAYA BLANCA RESORT**, Expediente DEIA-II-F-092-2023.
2. **CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**, Expediente DEIA-II-F-082-2023.

Atentamente,

  
**ARQ. LOURDES de LORÉ**  
Directora de Investigación Territorial

Adjunto: lo indicado



LdeL/ya

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO**

1. **Nombre del Proyecto:**

“**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”.

Expediente: DEIA-II-F-082 -2023.

2. **Localización del Proyecto:**

El proyecto se ubicará en un área de construcción de 22,296.01 m<sup>2</sup> de un globo de terreno de 8 Has más 9287m<sup>2</sup> + 34 dm<sup>2</sup> de la finca con código de ubicación 4506, Folio Real 46497, en el Sector de Llano Grande Arriba, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Se accede por la Vía Principal a la comunidad de Mata del Nance, la cual conecta a la vía Panamericana y de ahí al resto del País.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**

El proyecto consiste en establecer un Centro Logístico y Acopio Las Lomas de uso privado el cual permitirá centralizar todas las operaciones de almacenamiento de productos y empacado de cárnicos, vegetales entre otros y contará con una panificadora. Además, se realizará de la preparación de pedidos y distribución de productos que requiera la empresa promotora, quienes utilizan como nombre comercial (Súper Barú), para sus diferentes formatos de la empresa.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

- Etapa de planificación: Se realizará una serie de actividades con el propósito de lograr una adecuada ejecución del mismo, en las fases siguientes: ubicación, factibilidad, estudios, cambio de zonificación, cálculos, diseño, presupuesto, y sitio óptimo de inicio de operaciones.
- Etapa de construcción: La etapa de construcción se refiere a la limpieza del área, la remoción de capa vegetal (solo en el área de construcción), nivelación y adecuación del terreno, luego se procede a la fase de instalación de tuberías soterradas eléctricas incluyendo postes eléctricos, tuberías de agua, habilitación del pozo existente, construcción de dos edificaciones adosadas tipo Galera, pavimentación de acceso de entrada al proyecto, área de Carga y descarga, construcción de los estacionamientos.
- Etapa de operación: Inicia posterior a la fase de construcción y básicamente se instalan todos los equipos de refrigeración, equipos para el empacado de cárnicos, vegetales y de la Panadería, anaqueles para almacenaje de mercancía seca y mobiliarios para las oficinas administrativa.

Se señala que se tiene previsto una inversión total de US\$ 3,500,000.00 dólares americanos (Tres Millones Quinientos Mil con 00/10).

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**  
PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL, S.A.
6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**  
MSc. Ing. Eberto E. Anguizola M. IRC-015-07 - DEIA-ARC-047-2022
7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**  
La finca donde se construirá este proyecto cuenta con una vegetación propia de una finca previamente intervenida por actividades pecuarias, por esta razón tiene cobertura vegetal de gramínea, arbustos y árboles dispersos y cercas vivas con especies de árboles forestales. En cuanto a la fauna, señala el documento que durante las giras de campo no se observó especies de la fauna silvestre, como consecuencia de la alta intervención del área que no reúne las características suficientes para sustentar animales de la fauna silvestre.  
La topografía del área tiene pendientes moderadas que oscilan entre los 10-12% Los Niveles Altimétricos varían de 80 msnm a 75.00 msnm.  
El proyecto está dentro de la Cuenca N°108, cuyo río principal es el Río Chiriquí, Subcuenca del Rio David y Microcuenca de la Quebrada del Mango.  
La Carretera Panamericana (CPA) atraviesa este corregimiento, en dirección este-oeste, con una sección de dos carriles por sentido, en óptimo estado para su superficie de rodadura con material asfáltico.
8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**  
**Impactos negativos:** Sedimentación en la Quebrada del Mango y Canales Pluviales, emisión de material particulado, incremento de los niveles de ruido, pérdida del suelo por erosión, remoción y pérdida de cobertura vegetal, afectación de comunidades faunísticas, generación de expectativas, modificación del paisaje.  
  
**Impactos positivos:** Generación de empleo, generación de expectativas. incremento del uso de bienes y servicios.
9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**  
Plantea acciones a implementar durante la construcción del proyecto: Se describen las medidas de mitigación planteadas para los impactos provocados por las actividades del proyecto Centro Logístico y Acopio Las Loma el ente responsable de la ejecución de las medidas, el cronograma de ejecución, plan de monitoreo y seguimiento, plan de prevención de riesgos, plan de contingencia, plan de prevención de riesgos del proyecto, plan de educación ambiental, plan de participación ciudadana.  
Plan de Participación Ciudadana: Para conocer la percepción local sobre el proyecto además de las encuestas, se realizó un volanteo en el área del proyecto, para de esta manera permitir que la comunidad participe y emita sus comentarios, además de sus opiniones sobre el proyecto.

#### **B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

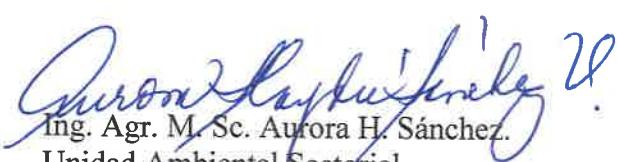
- En cuanto al Uso de Suelo, en el documento se señala que para el proyecto se cuenta con la aprobación de IL (Industrial Liviano), ya que según Resolución N° 05-2022 del 19 de

agosto 2022, emitida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Municipio de David, se aprobó el cambio de Uso de Suelo de Residencial a Industrial Liviano, no obstante, la misma no se incluyó en los anexos.

- Debe contar con plano de anteproyecto aprobado por la autoridad competente.
- Deberá cumplir con la Resolución No. JTIA-020-2022 (de 22 de junio de 2022) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP- 21).

**C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor, como también deberá cumplir con la normativa vigente a nivel nacional, las aprobaciones de las autoridades competentes, las medidas de seguridad y con las acciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del presente Estudio de Impacto Ambiental.

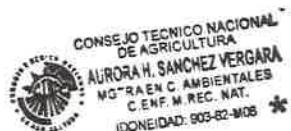


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.

Unidad Ambiental Sectorial

12 de junio de 2023

a/s



Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré

Directora de Investigación Territorial

Panamá 14 de Junio 2023

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
 Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental  
 Ministerio de Ambiente  
 E. S. D.

DD/S

Respetado Ingeniero Domínguez:

Por este medio le hacemos entrega formal de las Publicaciones de Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado, **Proyecto Centro Logístico y Acopio Las Lomas**, ubicado en el Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí

Las Publicaciones son las Siguientes:

**Dario Critica Clasificados ...Primera Publicación 12 de Junio 2023**

**Dario Critica Clasificados ...Ultima Publicación 13 de Junio 2023**

En cumplimiento con el Proceso de Evaluación, quedo de usted,

MICRONDIAZ

*D. Diaz*

DE LA

14/JUN/2023 8:52 AM

**DIMITRIS EFTHYMIOS MAMAY ARBAIZA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Diaz</i>
Fecha:	<i>14/06/2023</i>
Hora:	<i>8:56 am</i>

Adjunto: Copias originales del Anuncio de Consulta Pública

DO EL  
NIDAD  
AMO,  
N LA  
LAME:



DINERO-RÁPIDO con-garantía de Autos, terrenos, casas, apartamentos área metropolitana, chorrera y playas 260-8606 /6615-0612..

billados  
mejores  
\$150,

NIVEL  
ARIOS  
N LA  
DIDA.

## CRÍTICA

Las noticias en  
buen panameño

## PANAMA CORP.

desarrollo, confección, aproba-  
construcción de oficina distrital  
oral en el distrito Pesé, provin-

2020/INV-TE.

31 de diciembre de  
al Electoral."

AV: 255991

## INSTRUCCIÓN TA:

evolvedora, (Mixer)

## PANAMA OESTE

s articulados

## PANAMA OESTE

AV:250206

oficinaderh@outlook.es



AV: 915111-1



AV: 915114-4



AV: 914739-1

**\$\$ JUBILADOS \$\$**

**ASEDI**

FERIA DE PRÉSTAMOS Recién  
jubilados, sin examen médico, consultas  
gratis 227- 2236, 381-9344 WSP  
6733-5722

## ClasiGuía

TU GUÍA DE CLASIFICADOS  
#1 EN PANAMÁ



INSERTO EN  
2 DIARIOS  
**ClasiLínea**  
**230-5000**

AV: 255994

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (Primera Publicación)

PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A. hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DIAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS
2. **Promotor:** PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.
3. **Localización:** Sector Llano Grande Arriba, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí

4. **Breve Descripción del Proyecto:** El proyecto consiste en establecer un Centro Logístico y de Acopio Las Lomas de uso privado, en un área de construcción de 22,296.01m<sup>2</sup>, dentro de un globo de terreno de 8 Has + 9287m<sup>2</sup> + 34 dm<sup>2</sup>, propiedad de la **Empresa Proveedora Agroindustrial S.A.**, el cual permitirá centralizar todas las operaciones de almacenamiento de productos y empacado de cárnicos, vegetales entre otros y contará con una panificadora. Además, se realizará de la preparación de pedidos y distribución de productos que requiera la empresa promotora, quienes utilizan como nombre comercial (Super Barú), para sus diferentes formatos de la empresa. Será el punto de recibo de compras nacionales e importados que realice la empresa a sus diferentes proveedores para luego distribuir el producto en camiones con dirección a los diferentes Supermercados.

5. **Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente.** Se identificaron 4 impactos, los cuales detallamos con sus medidas de mitigación: (1) **Emisión de material particulados.** Para el tránsito de vehículos camiones, vehículos de servicio se implementarán métodos de control de velocidad. (2) **Incremento de los niveles de ruido** Adecuar los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno. (3) **Pérdida del suelo por erosión.** Solo remover la capa vegetal solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin. (4) **Modificación del paisaje.** Para realizar la recuperación de la cubierta vegetal, no necesariamente debe pensarse en especies vegetales arbóreas, sino tratar de imitar los patrones espaciales y temporales que exhibe la vegetación de la zona a restaurar. De requerir la remoción de cobertura vegetal, tramitar los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en la oficina regional del Ministerio de Ambiente ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Además podrá acceder a la página <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

AV. 255995

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (Última Publicación)

**PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.** hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DIAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS
2. **Promotor:** PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.
3. **Localización:** Sector Llano Grande Arriba, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí
4. **Breve Descripción del Proyecto:** El proyecto consiste en establecer un Centro Logístico y de Acopio Las Lomas de uso privado, en un área de construcción de 22,296.01m<sup>2</sup>, dentro de un globo de terreno de 8 Has + 9287m<sup>2</sup> + 34 dm<sup>2</sup>, propiedad de la **Empresa Proveedora Agroindustrial S.A.**, el cual permitirá centralizar todas las operaciones de almacenamiento de productos y empacado de cárnicos, vegetales entre otros y contará con una panificadora. Además, se realizará de la preparación de pedidos y distribución de productos que requiera la empresa promotora, quienes utilizan como nombre comercial (Super Barú), para sus diferentes formatos de la empresa. Será el punto de recibo de compras nacionales e importados que realice la empresa a sus diferentes proveedores para luego distribuir el producto en camiones con dirección a los diferentes Supermercados
5. **Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente.** Se identificaron 4 impactos, los cuales detallamos con sus medidas de mitigación: (1) **Emisión de material particulados.** Para el tránsito de vehículos camiones, vehículos de servicio se implementarán métodos de control de velocidad. (2) **Incremento de los niveles de ruido** Adecuar los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno. (3) **Pérdida del suelo por erosión.** Solo remover la capa vegetal solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin. (4) **Modificación del paisaje.** Para realizar la recuperación de la cubierta vegetal, no necesariamente debe pensarse en especies vegetales arbóreas, sino tratar de imitar los patrones espaciales y temporales que exhibe la vegetación de la zona a restaurar. De requerir la remoción de cobertura vegetal, tramitar los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en la oficina regional del Ministerio de Ambiente ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Además, podrá acceder a la página <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso



**SEÑORES(AS) JUBILADOS(AS)** tiene 73, 75, 78, 80 años le hacemos su prestamo hasta 85 años sin exámenes médicos, WhatsApp: 6765-4290/394-8811.

### ESOTÉRICA MIEL



Poderoso en amor normal tan resulta

CURO ENFERMEDADES Y MALES P  
MISTERIOS. TRABAJOS DE SUER  
NUMEROLOGÍA. SACO ENTIERROS,  
LECTURA DE CARTAS TAROT, TABAC

**6954-9393 -**

Calidonia, Av. Ecuador, PH Albertin  
A una cuadra del hospital Santo Tom

**JOSE DE LA CRUZ**  
PODER MENTAL Y ESPIRITUAL

Mis espíritus y secretos nunca fui  
sus tristezas, desamores y enemigos  
revelados, una sola consulta te dará  
inmediata, compruébalo.

Para los que Saben y Co  
**DOMINO-AMARRO-LIMPIO-RETIRO-PRO**

Detecto entierros, Salamientos, Malos  
Retiro vecinos no deseados, Curo enfer  
Drogadicción, alcoholismo, secretos pa  
Lotería, gallos, Pactos de protecc  
ESCRIBE DE INMEDIATO Y COMPRUEBA EL VERDADERO  
**SABIDURIA-EXPERIENCIA-GARANTIZADA-CHORRERA - PANAMA - PENONOME**

**MARIANA Y CACIQUE**  
LA GRAN BRUJA ESPIRITUAL  
AMARRES SU F



OJO no más engaños  
Experta en poderosos amarres  
persona que tu quieras humillar  
hago trabajo con vudú, magia  
todo problema por imposible  
clase de brujería... Amarres, vicios, enemigo  
Pactos para la suerte: Dinero y Amor. Solido  
Tabaco, Trabajo a larga distancia 100% efectivo  
No cobro. Donación voluntaria al ver resultado

Visítame ya en  
CIUDAD PANAMA CALIDONIA  
CALLE 25 FREnte AL COSTO  
Y EN GRAN ESTACIÓN SAM MIGUELITO

## EL GRAN CASIQUE CHAMÁN ARCA



**RESUELVO TODO PROBLEMA DE PAREJA POR DIFÍCIL QUE SEA**  
NO MÁS HUMILLACIONES NI SUFRIMIENTO, YO SOY LA SOLUCIÓN A TUS  
PROBLEMAS, AMARRO, DOBLEGO Y LIGO AQUÍ TU QUIERAS.  
NO IMPORTA LA DISTANCIA, SEXO, NI EDAD, SE SIENTE DERROTADO,  
ABANDONADO, CON DEUDA, MALA SUERTE, ENFERMO Y FRACASADO,  
VISITAME YA, DESTRUYO BRUJERIA, RETIRO VICIOS, VECINOS Y ENEMIGOS.

**SOY EL MEJOR**

**TODO TRABAJO SIN NINGÚN COSTO**

TE MUESTRO EL ROSTRO DEL QUE TE HA HECHO LA BRUJERIA O EL DAÑO EN PRESENCIA  
SUYA, INICIE CON SU CONSULTA LLAMANDO YA!! TRABAJO 100% GARANTIZADO.

**6757-5668 / 6794-5215**

ATENDEMOS EN DAVID

Calidonia al frente  
donde venden las  
flores y las hierbas.

AV. 247473

### CHAMÁN S

ENCUENTRA LA SOLUCIÓN A TUS  
AMARRES, DOMINIO, LOTERIA, CASINO, GANAR  
PA LOS MALOS VICIOS, ALEJAR LAS MALAS  
IMPOTENCIA O FRIGIDEZ, CON DOLENCIAS EN  
HAGO TODO TRABAJO 100% EFECTIVO

LECTURA DE CARTAS  
PALMA DE LA MANO

VISITAME PERSONAL O LLAME  
**96370-**  
ESTOY UBICADO EN

AA/CS

Panamá, 16 de mayo de 2023  
Nota No. 120-DEPROCA-2023

Licenciada

**Analilia Castillero P.**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental

**Ministerio de Ambiente**

E.            S.            D.

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayanes
Fecha:	09/06/2023
Hora:	9:40am

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por: **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*Mariela Barrera*  
**MARIELA BARRERA**

Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lc



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por: **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

❖ Sistema de Agua Potable

- Para la rehabilitación del pozo existente; el mismo debe de cumplir con la Norma DGNTI – COPANIT-23-395-99 aprobados por las autoridades competentes.
- En caso de requerir en un futuro la conexión del sistema de acueductos del IDAAN, se debe de solicitar la certificación vigente, en la que indique que se tiene la capacidad para abastecer de agua potable. Esta certificación, se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones; la misma tiene una duración de 6 meses desde su fecha de emisión.

❖ **Sistema de Agua Residual**

- Los planos del sistema de agua residual, deben estar aprobados por las autoridades competentes.

Revisado por:   
**Larisette Tello**  
Evaluador Ambiental

54



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
GOBIERNO NACIONAL

**MINISTERIO  
DE SALUD**

Subdirección General Ambiental  
Unidad Ambiental Sectorial  
Teléfono 512-9569

149 - UAS-SDGSA  
29 de mayo del 2023

AA/ES

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
De Evaluación de EIA  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-23**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-082-2023 del Proyecto denominado **“CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS”** a desarrollarse en el corregimiento Las Lomas, distrito de David Provincia de Chiriquí, el promotor es **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**

Atentamente,



**ING. ATALA MILORD**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

C.c: Dra. Gladys Novoa - Región de Salud de Chiriquí  
Inspector de Saneamiento

JH/AM/sm

REPUBLICA DE PANAMA	AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>S. Ayuso</u>
Fecha:	<u>01/06/2023</u>
Hora:	<u>11:13 am</u>

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA- DEIA-II-F-082-2023

**Proyecto. "CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMA",**

**Fecha: MAYO 2023**

**Ubicación:** CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA,  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ,

**Promotor:** RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA CLARA. S.A.

**Objetivo:** CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA  
DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE  
SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO  
EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

**Metodología:** INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS  
CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

**Antecedentes:**

El proyecto consiste en establecer un Centro Logístico y Acopio Las Lomas de uso privado, en un área de construcción de **22,296.01m<sup>2</sup>**, dentro de un globo de terreno de **8 Has + 9287m<sup>2</sup> + 34 dm<sup>2</sup>**, propiedad de la Empresa **Proveedor Agroindustrial S.A.**, el cual permitirá centralizar todas las operaciones de almacenamiento de productos y empacado de cárnicos, vegetales, almacenaje de mercancía seca entre otras actividades y contará con una panificadora. Además, se procederá con la preparación de pedidos y distribución de productos que requiera la empresa promotora, quienes utilizan como nombre comercial (**Super Barú**), para sus diferentes formatos de la empresa. Será el punto de recibo de compras nacionales e importados que realice la empresa a sus diferentes proveedores para luego distribuir el producto en camiones con dirección a los diferentes Supermercados. Del mismo modo, servirá como centro de recolección y mantenimiento de todos los implementos y herramientas que él necesite para el correcto desempeño de su negocio.

<b>IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO</b>
1. Producción de ruidos durante la Construcción
2. Generación de desechos sólidos.
3. Generación de erosión producto de la nivelación del terreno
4. Generación de material particulado y gases
5. Alteración de calidad de aguas de la quebrada
6. Generación de vibración durante la construcción
7. Alteración de habitáculo de artrópodos y roedores.

## SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019 y verificar si cumple con la norma por ser pozo. Además, es importante que tenga una concesión de agua, ya que el proyecto va a abastecerse por pozo profundo.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Debe cumplir con 176 de mayo 2019, que establece la actividad relacionada con situaciones de alto riesgo público que por su implicación a la salud o al medio ambiente. Los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones. Este modifica el decreto 40 del 26 de enero 2010 y el Decreto 856 del 4 de agosto 2015

**El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.**

**Con el movimiento de suelo se dará** Sedimentación en la Quebrada Del Mango y canales pluviales. Hay que respetar la servidumbre de la quebrada para evitar inundaciones y tener perdidas de vida.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con las Guías de la OPS/OMS

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Cumplir con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

**Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

  
  
**ING. ATALA S. MILORD V.**  
**Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial**  
**Ministerio de Salud**

Panamá 31 de Mayo 2023

AA  
CS

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
 Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental  
 Ministerio de Ambiente  
 E. S. D.

**Respetado Ingeniero Domínguez:**

Por este medio le hacemos entrega formal del documento de Consulta Pública (**Fijado y desfijado**), Colocado en el Municipio de David, Provincia de Chiriquí del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado, Proyecto **CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**, ubicado en el Sector de Llano Grande Arriba, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

En cumplimiento con el Proceso de Evaluación, quedo de usted,

  
**DIMITRIS EFTHYMIOS MAMAY ARBAIZA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A

Adjunto: Copias originales del Anuncio de Consulta Pública del Municipio de David

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Luz</i>
Fecha:	<i>31/5/2023</i>
Hora:	<i>3:17 pm</i>

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

El Promotor PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A., hace de conocimiento público que durante Ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS
2. **Promotor:** PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL
3. **Localización:** Sector Llano Grande Arriba, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

**Breve descripción del proyecto.** El proyecto consiste en establecer un Centro Logístico y de Acopio Las Lomas de uso privado, en un área de construcción de 22,296.01m<sup>2</sup>, dentro de un globo de terreno de 8 Has + 9287m<sup>2</sup> + 34 dm<sup>2</sup> propiedad de la Empresa Proveedor Agroindustrial S.A., el cual permitirá centralizar todas las operaciones de almacenamiento de productos y empacado de cárnicos, vegetales entre otros y contará con una panificadora. Además, se realizará de la preparación de pedidos y distribución de productos que requiera la empresa promotora, quienes utilizan como nombre comercial (Super Barú), para sus diferentes formatos de la empresa. Será el punto de recibo de compras nacionales e importados que realice la empresa a sus diferentes proveedores para luego distribuir el producto en camiones con dirección a los diferentes Supermercados.

### 4. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente

<b>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>	
<b>Impactos identificados</b>	<b>Medidas de Mitigación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Afectación de la dinámica de aguas superficiales</li> <li>▪ Sedimentación en cuerpos de agua</li> <li>▪ Emisión de material particulado</li> <li>▪ Incremento de los niveles de ruido</li> <li>▪ Pérdida del suelo por erosión.</li> <li>▪ Remoción y pérdida de cobertura vegetal</li> <li>▪ Afectación de comunidades faunísticas</li> <li>▪ Generación de expectativas</li> <li>▪ Generación de empleo</li> <li>▪ Modificación del paisaje</li> <li>▪ Incremento del uso de bienes y servicios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El diseño de los sistemas de drenaje tendrá en cuenta la permeabilidad natural del terreno, la tendencia general del drenaje natural, la topografía, la intensidad y frecuencia de la precipitación pluvial, las áreas de afluencia y los tiempos de concentración.</li> <li>• Para el tránsito de vehículos (camiones, equipo pesado y vehículos de servicio) se implementarán métodos de control de velocidad (señalización, instrucciones y reductores de velocidad), campañas educativas para las personas vinculadas al proyecto propuesto.</li> <li>• Manejar responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del área del proyecto, para evitar ruidos innecesarios, como los sonidos de bocinas, frenazos, debido a motores desajustados, etc.</li> <li>• Adecuar los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno.</li> <li>• Solo remover la capa vegetal solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin.</li> <li>• Mantener los drenajes y demás sistemas libres de basura y en óptimo estado de funcionamiento.</li> <li>• Para realizar la recuperación de la cubierta vegetal, no necesariamente debe pensarse en especies vegetales arbóreas, sino tratar de imitar los patrones espaciales y temporales que exhibe la vegetación de la zona a restaurar.</li> <li>• De requerir la remoción de cobertura vegetal, tramitar los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente.</li> </ul>

Dicho documento estará disponible en la oficina Regional del Ministerio de Ambiente, ubicada en el Distrito de David , Provincia de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Además podrá acceder a la página <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

**MEMORANDO – DIAM – 0973 – 2023**

**PARA:** DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**DE:** ALEX DE GRACIA  
Director de Información Ambiental

**ASUNTO:** Verificación de coordenadas

**FECHA:** 30 de mayo de 2023

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO</b>	
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por	<i>J. Diaz</i>
Fecha	<i>30/5/2023</i>
Hora	<i>11:56</i>
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL</b>	

En atención al memorando DEEIA-0335-0805-2023, donde solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación y dimensiones del proyecto y todos sus componentes del, EsIA Categoría II, titulado: "CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS", cuyo promotor es PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A., la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográfica, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen de Satélite, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Monitoreo de calidad de aire ambiental	
Calidad del agua-Quebrada Del Mango	
Monitoreo de ruido ambiental	Datos puntuales
Perforación de estudio de suelo	
Área para disposición de material	0 ha + 174.50 m <sup>2</sup>
Polígono del proyecto	2 ha + 2,906.80 m <sup>2</sup>
Cobertura boscosa y uso de la tierra 2012	Bosque latifoliado mixto secundario Rastrojo y vegetación arbustiva Área poblada Pasto
Cuenca Hidrográfica	N°108, Río Chiriquí
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP
Capacidad agrológica de los suelos	Tipo III
Provincia	Chiriquí
Distrito	David
Corregimiento	Las Lomas

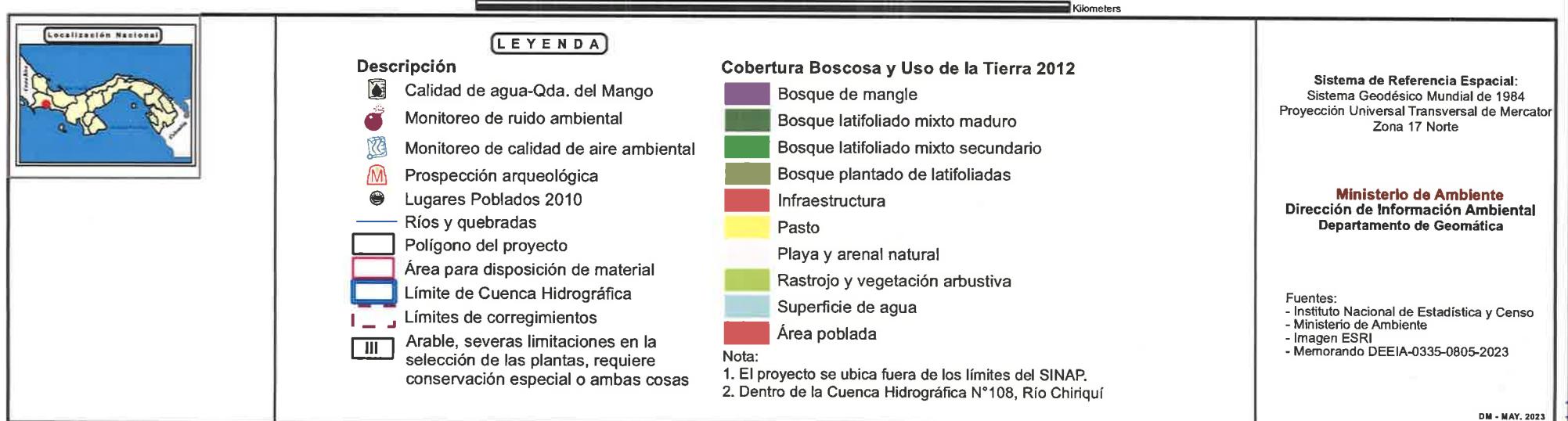
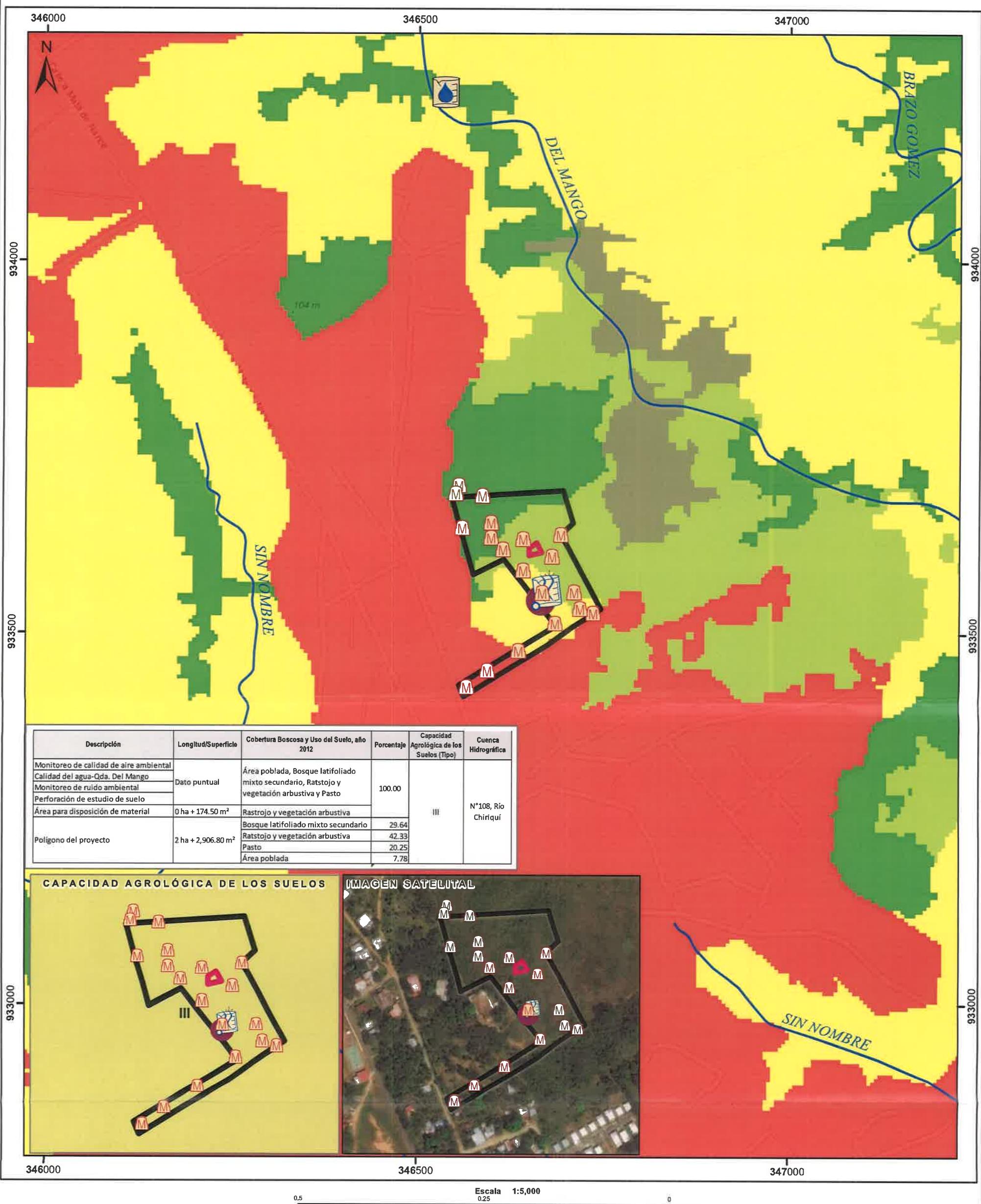
Atentamente,

Adj.: Mapa

AODG/dm/ym

CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS  
PROYECTO E.I.A. CATEGORÍA II DENOMINADO "CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS"



**Memorando**  
**DSH -448-2023**

*Totana*

22/MAY/2023 01:44:23

*AA  
ES*

*DEIA*

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **EMET HERRERA**  
Directora de Seguridad Hídrica Encargada

Asunto: Evaluación del EsIA del proyecto “Centro Logístico y de Acopio Las Lomas”

Fecha: 22 de mayo de 2023

En respuesta a su MEMORANDO DEEIA-0335-0805-2023, referente a la evaluación del EsIA del proyecto, Categoría II, titulado “CENTRO LOGÍSTICO Y DE ACOPIO LAS LOMAS” a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es Proveedora Agroindustrial, S.A.

La Dirección de Seguridad Hídrica remite Informe Técnico N° DSH-089-2023 del 22 de mayo de 2023, con recomendaciones a considerar referente a los recursos hídricos descritos en el EsIA.

Atentamente,

  
EH/DS/KM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855, ext.6868

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**INFORME TÉCNICO No. DSH-089- 2023**

EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO

**“CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS” CATEGORÍA II”**

**DATOS GENERALES**

Nombre y categoría del proyecto:	“Centro Logístico y Acopio Las Lomas” Categoría II.
Nombre del promotor:	Proveedora Agroindustrial, S.A.
Fecha del Informe:	22 de mayo de 2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Río Chiriquí, cuenca No. 108.

**OBJETIVO**

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Centro Logístico y Acopio Las Lomas” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** (indicar el tipo del proyecto, el área)

A fojas No. 11 el EsIA indica que el proyecto consiste en establecer un centro logístico y de acopio de uso privado, en un área de construcción de 22,296.01m<sup>2</sup>, dentro de un globo de terreno de 8 hectáreas + 9287m<sup>2</sup> + 34 dm<sup>2</sup>, propiedad de la empresa Proveedora Agroindustrial S.A., el cual permitirá centralizar todas las operaciones de almacenamiento de productos y empacado de cárnicos, vegetales entre otros y contará con una panificadora. Además, se realizará la preparación de pedidos y distribución de productos que requiera la empresa promotora, quienes utilizan como nombre comercial (Super Barú), para sus diferentes formatos de la empresa.

Será el punto de recibo de compras nacionales e importadas que realice la empresa a sus diferentes proveedores para luego distribuir el producto en camiones con dirección a los diferentes supermercados. Del mismo modo, servirá como centro de recolección y mantenimiento de todos los implementos y herramientas que el promotor Proveedora Agroindustrial, S.A. necesite para el correcto desempeño de su negocio.

**DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA** (textual del EIA)

A foja No. 16 del EsIA, se señala que se localizó un cuerpo Hídrico (Quebrada del Mango) la cual se ubica dentro del área del Polígono. Sin embargo, el área donde se ubica este cuerpo hídrico no se impactará.

A foja No. 120 del EsIA, indica lo siguiente: La Microcuenca de la Quebrada del Mango, tiene un área de drenaje hasta el sitio del Polígono del proyecto Centro Logístico y Acopio Las lomas de 149 hectáreas.

A foja No. 127 del EsIA se menciona que el área no presenta riesgo de inundación. (Ver Anexo IV -Estudio Hidrológico e Hidráulico Quebrada del Mango). Por el área de construcción No circula ningún cuerpo hídrico.

A fojas No. 419 del EsIA, se describe el Estudio Hidrológico e Hidráulico e indica en sus conclusiones: con respectos a los caudales Promedios, Máximos y Mínimos, se pudo observar los valores consistentes a través de los años de registro. Sin embargo, se observó un leve incremento de caudal, debido al escurrimiento en las nuevas urbanizaciones del área.

### **ANALISIS TÉCNICO**

El EsIA indica que no habrá intervención alguna sobre la fuente hídrica más próxima al proyecto.

El estudio Hidrológico e Hidráulico para la fuente hídrica denominada Quebrada del Mango no describe obras en cauce natural debido a que en el EsIA se indica que no habrá impacto alguno sobre dicha fuente.

De acuerdo al mapa generado por el geógrafo del Dpto. no se identificaron cuerpos de agua dentro del polígono del proyecto.

### **CONCLUSIONES**

No requiere ampliación, ya que el polígono a desarrollar en este proyecto no mantiene en sus inmediaciones ni colindancias presencia de fuentes hídricas a ser afectadas o impactadas.

### **RECOMENDACIONES**

El promotor, contratistas o subcontratistas que presten el servicio de agua para humedecer las superficies de trabajo (mitigación de partículas de polvo), tendrán que tramitar y obtener ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de competencia, el respectivo permiso y/o concesión de uso de agua para los aprovechamientos de agua que pretenda hacer de las fuentes hídricas del área de desarrollo del proyecto, esta autorización es de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 70 del 27 de julio de 1973.

Elaborado por:



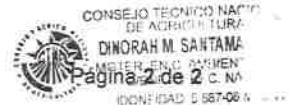
Informe Técnico No. 089-2023

Evaluación del EIA del proyecto: "Centro Logístico y Acopio Las Lomas" Categoría II.  
22/05/2023

Visto Bueno



Dinorah Santamaría  
Jefa de DRH Encargada



CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO  
DAPB-0943-2023

AA  
BS

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Domiluis Domínguez E.*



De: JOSE FELIX VICTORIA  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de estudio de impacto ambiental

Fecha: martes 16 de mayo de 2023

Control No. 0985

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0335-0805-2023, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS” a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL, S.A.

JFV/EN/ajm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS”.

Ubicación: Corregimiento de Las Lomas, distrito de David y provincia de Chiriquí

No. de Expediente: DEIA-II-F-082-2023

Promotor: PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL, S.A.

Luego de la evaluación al documento de estudio de impacto ambiental del proyecto “CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL, S.A.

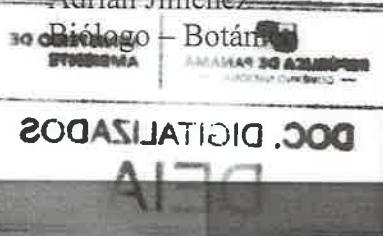
Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- En el polígono de desarrollo del proyecto se registraron las especies arbóreas conocidas como Guayacan (*Handroanthus guayacan*) y Roble de sabana (*Tabebuia rosea*) las cuales se encuentran amenazadas en Panamá estando ubicadas en la categoría de Vulnerable (Vu) por la Resolución No. DM-0657-2016 de especies amenazadas de Panamá se recomienda evitar la tala excesiva de estas especies a menos que sea estrictamente necesario para evitar la reducción poblacional de los individuos en el medio silvestre.
- Cumplir con la demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto.

Técnico evaluador:

Adrián Jiménez

*Adrian A. Jimenez*



CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Magíster Adrián A. Jiménez M.  
C.T. Idoneidad N° 1608

39  
Fahaa  
DEIA  
AMBIENTE  
18/MAY/2023 21:29PM

Panamá, 17 de mayo de 2023  
MC-DNPC-PCE-N-N°507-2023

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

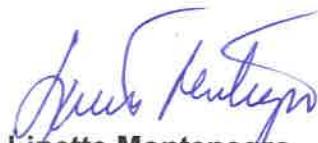
AA  
AS  
Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**", No. de expediente DEIA-II-F-082-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**" y recomendamos como medida de prevención, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo) y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

  
Linette Montenegro

Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



LM/yg

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000  
[@miculturapma | www.micultura.gob.pa | www.bicentenariopma.com](https://www.micultura.gob.pa)

Panamá, 17 de mayo de 2023  
**DIPA – 174 – 2023**

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez E.**  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
 En su despacho

*AA* *JL* *fatima*  
 18/MAY/2023 10:01 AM  
 D E I A  
 M I A M B I E N T E

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0335-0805-2023, ha sido revisado el Capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico y Relación Beneficio Costo) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	10,892,535.69	VANE > 0	Se acepta
RBC	3.91	RBC > 1	Se acepta
TIRE	No Aplica		

Atentamente,

*S. Russo*

**Ing. Benito Russo**  
 Director de Política Ambiental

BR/Ej/Edl



**ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.**

BENEFICIOS / COSTOS	AÑOS										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>2,744,000.00</b>	<b>3,032,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>2,614,800.00</b>						
Venta al por mayor estimada de productos	0.00	0.00	0.00	0.00	2,524,800.00	2,524,800.00	2,524,800.00	2,524,800.00	2,524,800.00	2,524,800.00	2,524,800.00
Generación de Empleos	0.00	0.00	288,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00
Contrib. a la economía local, regional y nacional	0.00	2,744,000.00	2,744,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Costos</b>	<b>150,000.00</b>	<b>1,761,528.16</b>	<b>1,760,698.06</b>	<b>123,262.83</b>	<b>123,262.83</b>	<b>123,262.83</b>	<b>123,262.83</b>	<b>117,464.83</b>	<b>117,464.83</b>	<b>117,464.83</b>	<b>117,464.83</b>
Costos del terreno	150,000.00										
Costos de construcción y operación	0.00	1,750,000.00	1,750,000.00	115,100.00	115,100.00	115,100.00	115,100.00	115,100.00	115,100.00	115,100.00	115,100.00
Costo de medidas ambientales	0.00	2,535.23	2,535.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pérdida de la cobertura vegetal	0.00	2,535.23	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13	1,705.13
Deterioro de la calidad de aguas superficiales	0.00	659.70	659.70	659.70	659.70	659.70	659.70	659.70	659.70	659.70	659.70
Pérdida del hábitat (Fauna)	0.00	5,798.00	5,798.00	5,798.00	5,798.00	5,798.00	5,798.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>FLUJO NETO</b>	<b>-150,000.00</b>	<b>982,471.84</b>	<b>1,271,301.94</b>	<b>-33,262.83</b>	<b>2,491,537.17</b>	<b>2,491,537.17</b>	<b>2,491,537.17</b>	<b>2,497,335.17</b>	<b>2,497,335.17</b>	<b>2,497,335.17</b>	<b>2,497,335.17</b>
<b>INDICADORES:</b>											
VANE (10%) =	<b>10,892,535.69</b>										
RBC =	<b>3.91</b>										
TIRE =	<b>No Aplica</b>										



David, 17 de mayo de 2023  
Nota DRCH-1439-05-2023

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

PK  
15

**Ingeniero Domínguez:**

En respuesta al Memorando DEEIA-0335-0805-2023, remitimos el Informe Técnico No. 013-2023, sobre el proyecto “**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, promovido por **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL, S.A.**

De Usted,

Atentamente,

**ING. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

KQ/NR/ig



REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Saturno*

Fecha: *18/5/2023*

Hora: *10:03 am*

**Adjunto:**

- Acta de Inspección
- Copia de recibido de EsIA en la Alcaldía de David

c.c./: Archivos / Expediente

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

## **Acta de Inspección**

Siendo las 8:46am del día 16 DE MAYO DE 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS, categoría II, cuyo promotor es PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A, corregimiento de LAS LOMAS, distrito de DAVID, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 91.17 AM.

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI  
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 013-2023

GIRA DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL  
EsIA CAT. II  
“CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS”

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, como también las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA-Cat. II
<b>Proyecto:</b>	CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS
<b>Promotor:</b>	PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL, S.A.
<b>Apoderado General:</b>	DIMITRIS EFTHYMIOS MAMAY ARBAIZA
<b>Ubicación:</b>	Corregimiento: Las Lomas Distrito: David Provincia: Chiriquí
<b>Fecha de inspección:</b>	17 de mayo de 2023
<b>Fecha de informe:</b>	17 de mayo de 2023
<b>Participantes:</b>	<b>Por parte de MiAmbiente – Regional de Chiriquí:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Lcda. Tharsis González – Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental</li><li>- Lcda. Nelly Ramos – Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental</li></ul> <b>Por la firma consultora:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ing. Eberto Anguizola – Consultor</li><li>- Licda. Lourdes Arauz – Asistente Técnica</li></ul>

**OBJETIVO:**

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

El día 17 de mayo de 2023, se llevó a cabo la inspección correspondiente al proyecto “CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS”, ubicado en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí; iniciando aproximadamente a las 8:46 a.m. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente – Chiriquí y personal firma consultora.

El recorrido, se inició en el área de acceso al proyecto, posteriormente el personal se movilizo a las diferentes áreas para así ir verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.



Dicha inspección culmino aproximadamente a la 9:17 a.m.

### RESULTADOS:

Durante la inspección se realizó el recorrido por las diferentes áreas que componen el proyecto a ejecutarse y a su vez se recopilo la siguiente información relevante al proyecto:

- El proyecto se encontrará localizada vía a Mata del Nance, en el sector de la comunidad de Mata del Nance, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.
- Al momento de la inspección realizada, se observó en campo que la empresa promotora, no ha dado inicio a los trabajos de la remoción de cobertura vegetal, corte, nivelación ni remoción de cobertura vegetal del área donde se desarrollara el proyecto.
- Durante la inspección realizada, se indicó por parte de la empresa consultora (Ing. Anguizola), que el proyecto consiste básicamente en establecer un centro de acopio y distribución de productos empacados a los diferentes supermercados con los que ya cuenta la promotora; el proyecto a su vez contara con tanques sépticos para el manejo de las aguas residuales y un pozo para el abastecimiento de agua potable.
- En cuanto a la vegetación del terreno, al momento de la inspección se observó que el terreno, se encuentra cubierto por gramíneas, árboles dispersos, ya que el terreno anteriormente era utilizado para la ganadería.
- Con respecto a la topografía, la misma es plana con inclinaciones hacia uno de sus costados, en sentido hacia la fuente hídrica.
- Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

PUNTO	ESTE	NORTE
A.	346709	933598
B.	346709	933599
C.	346709	933602
D.	346709	933605
E.	346711	933607
F.	346715	933616
G.	346715	933616
H.	346712	933622
I.	350073	935967
J.	346714	933621
K.	346715	933626
L.	346333	933456

### CONCLUSIONES:

- Al momento de la inspección realizada, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA; durante la inspección realizada, se observó que el proyecto no ha dado inicio a los trabajos de la remoción de cobertura vegetal, corte, nivelación ni remoción de cobertura vegetal del área donde se desarrollara el proyecto



- En campo, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, aún no ha dado inicios a trabajos en general de remoción de cobertura vegetal en los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante señalar que la inspección se cumplió con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Describir, cual sería la vía de acceso principal a utilizar por el proyecto, desde la vía de Mata del Nance hasta el área donde se encontrará el proyecto e Indicar, que tipo de trabajos, se realizaran y las dimensiones.
- Presentar, certificación de servidumbre de la vía desde la vía que conduce a la comunidad de Mata del Nance hasta el sitio donde se ubicara el proyecto.
- **Tomar en cuenta como parte del proceso de evaluación de dicho EsIA,** las observaciones presentadas por los asistentes a la inspección, y las que se emitieron por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente Chiriquí.

### RECOMENDACIONES:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se recomienda solicitar a la empresa promotora, que presente información aclaratoria.
- Que el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se establezca la indemnización ecológica y cumplimiento con las normas y permisos correspondientes

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7.482-13-M19 \*

**THARSIS GONZÁLEZ**  
Evaluadora

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 \*

**MGTER. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

  
**ING. KRISLEY QUINTERO**  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



KQ/NR/lg

C.c. Expediente/Archivo

Adjunto:

- Anexo fotográfico / Copia del Acta de Inspección

## FOTOGRAFIAS TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN REALIZADA:



**Fig. No. 1:** Recorrido realizado el día de la inspección (17 de mayo de 2023); en el cual se puede observar el recorrido realizado al momento de la inspección (línea color naranja, línea de color blanco representa el polígono a impactar por el futuro desarrollo del proyecto presentado en el EsIA

Fuente: Google Earth Pro



**Fig. No. 2:** Vistas generales del área donde se llevará a cabo el proyecto propuesto a desarrollar; dichas fotografías fueron tomadas durante la inspección realizada el día 17 de mayo de 2023

Fuente: SEIA

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de mayo de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023

Licenciado  
**ANTONIO ARAÚZ**  
Alcalde del Distrito de David  
E.S.D.

Respetado Licenciado Araúz:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**", a desarrollarse en el corregimiento de las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/es/aa  
cs av



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de mayo de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023

Licenciada  
**VIELKA DE GARZOLA**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

**Respetada Licenciada de Garzola:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**", a desarrollarse en el corregimiento de las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/es/aa  
*as*



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de mayo de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023

Licenciada

**MARIELA BARRERA**

Unidad Ambiental Sectorial

**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**

E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/es/aa  
*es/aa*



**RECIBIDO**  
*10-05-23  
Argentina  
8:55 AM*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0355

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de mayo de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023

Ingeniera:  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Salud (MINSA)  
E.S.D.

✓

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

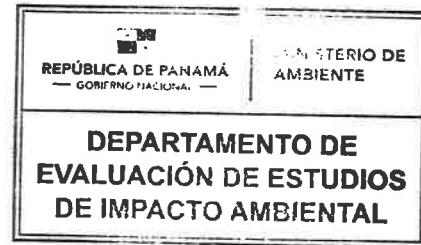
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/es/aa  
CSR



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de mayo de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023

Arquitecta  
**LOURDES DE LORÉ**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CENTRO LÓGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**", a desarrollarse en el corregimiento de las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Análilia Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.



MDG/ACP/es/aa

MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. de Expediente: 142-E  
Fecha: 19/3/2023  
Recibido por: Jab. Mis. Aguirre

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miviot.gob.pa](http://www.miviot.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de mayo de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023

Licenciada  
**LINETTE MONTENEGRO**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Cultura (MiCultura)**  
E.S.D.

K

**Respetada Licenciada Montenegro:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**", a desarrollarse en el corregimiento de las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

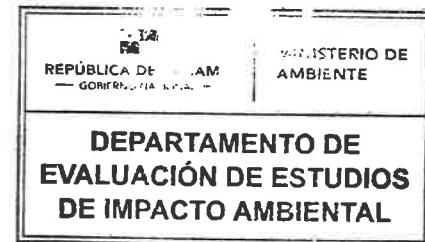
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

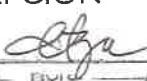
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/es/aa  
us K



MINISTERIO DE CULTURA  
RECEPCIÓN

Recibido por  
Fecha 10

  
10/05/23 Hora: 12:16

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de mayo de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0136-0805-2023

Licenciado  
**CARLOS RUMBO**  
Director General  
**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**  
E.S.D.

*(Handwritten signature)*

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**", a desarrollarse en el corregimiento de las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Ana Lilia Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/es/aa  
*as m*



Sistema Nacional de Protección Civil  
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA:

*Angie*  
10/5/23 11:00

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0335-0805-2023**

**PARA:** VICTOR FRANCISCO CADAVID  
Director de Forestal

**DE:** MARÍA GUADALUPE DE GRACIA  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

**ASUNTO:** Criterio Técnico del EsIA

**FECHA:** 8 de mayo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

MDG/ACP/aa/es



Avenida, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0335-0805-2023

R

PARA: KARIMA LINCE  
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada



DE: MARÍA GUADALUPE DE GRACIA  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

ASUNTO: Criterio Técnico del EsIA

FECHA: 5 de mayo 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-082-2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

MDG/ACP/aa/es



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0335-0805-2023**

✓

**PARA:** KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional de MiAMBIENTE-Chiriquí

**DE:** MARÍA GUADALUPE DE GRACIA  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



**ASUNTO:** Envío del EsIA

**FECHA:** 8 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital del EsIA (1CD).

Unidades Ambientales Sectoriales Consultadas: IDAAN, MICULTURA, MINSA, MIVIOT, MOP, SINAPROC, MUNICIPIO DE DAVID.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

MDG/ACP/aa/es

*Migdali*  
9-5-23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855  
10:22

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0335-0805-2023**

RY

**PARA:** JOSÉ VICTORIA  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

**DE:** MARÍA GUADALUPE DE GRACIA  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



**ASUNTO:** Criterio Técnico del EsIA

**FECHA:** 8 de mayo 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

MDG/ACP/aa/es

TRAMA  
9/5/23  
11:11 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0335-0805-2023**

R

**PARA:** ALEX DE GRACIA  
Director de Información Ambiental

**DE:** MARÍA GUADALUPE DE GRACIA  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



**ASUNTO:** Verificación de Coordenadas del EsIA

**FECHA:** 8 de mayo de 2023

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y dimensiones del proyecto y todos sus componentes del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado: “CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS”, cuyo promotor es la sociedad PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A., la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

**Nota:** Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**



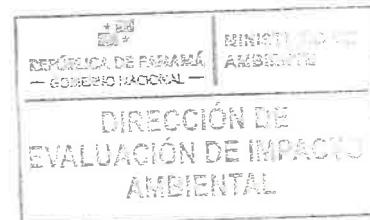
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855  
[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0335-0805-2023**

R

**PARA:** BENITO RUSSO  
Director de Política Ambiental

**DE:** MARÍA GUADALUPE DE GRACIA  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



**ASUNTO:** Criterio Técnico del EsIA

**FECHA:** 8 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-082-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

MDG/ACP/aa/es

RECEBIDO POR:

9/MAY/23 11:19AM

MIAMBIENTE DIPÁ

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**PROVEIDO DEIA 096-0405-2023**  
**DE 04 DE MAYO DE 2023**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**, a través de su representante legal el señor **DIMITRIS EFTHYMIOS MAMAY**, con número de cédula 8-224-1629 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de abril de 2023, el señor **DIMITRIS EFTHYMIOS MAMAY** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**”, ubicado en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de Las Lomas, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EBERTO ANGUZOLA** y **ADRIÁN MORA ORTEGA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-015-2007** e **IRC-002-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 04 de mayo 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

R E S U E L V E:

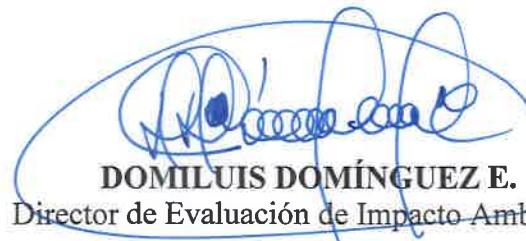
**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**” promovido por la sociedad **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME DE ADMISIÓN**  
**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO :</b>	26 DE ABRIL DE 2023
<b>FECHA DE INFORME:</b>	04 DE MAYO DE 2023
<b>PROYECTO:</b>	CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS
<b>CATEGORÍA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	EBERTO ANGUILZOLA MONTENEGRO (IRC-015-2007), ADRIÁN MORA ORTEGA (IRC-002-2019)
<b>UBICACIÓN:</b>	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en establecer un Centro Logístico y Acopio Las Lomas de uso privado, en un área de construcción de 22,296.01m<sup>2</sup>, dentro de un globo de terreno de 8 Has + 9287m<sup>2</sup> + 34 dm<sup>2</sup>, el cual permitirá centralizar todas las operaciones de almacenamiento de productos y empacado de cárnicos, vegetales, almacenaje de mercancía seca entre otras actividades y contará con una panificadora.

Además, se procederá con la preparación de pedidos y distribución de productos que requiera la empresa promotora, quienes utilizan como nombre comercial (Super Barú), para sus diferentes formatos de la empresa. Será el punto de recibo de compras nacionales e importados que realice la empresa a sus diferentes proveedores para luego distribuir el producto en camiones con dirección a los diferentes Supermercados. Del mismo modo, servirá como centro de recolección y mantenimiento de todos los implementos y herramientas que el promotor necesite para el correcto desempeño de su negocio.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS”, promovido por la sociedad PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.



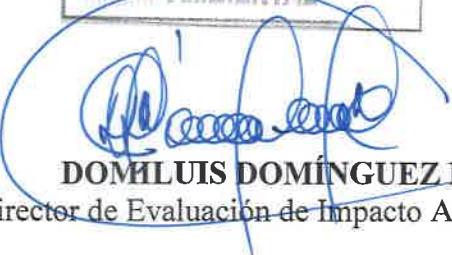
JULIO GARAY

Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental



ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA II**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS.

PROMOTOR: PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-082-2023.

FECHA DE ENTRADA: 26 DE ABRIL DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): EBERTO ANGUILZOLA MONTENEGRO Y ADRIÁN MORA ORTEGA

REVISADO POR: JULIO GARAY.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		

5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		

8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		.

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA

PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO  
Análisis de compatibilidad.

	X	NO APLICA
--	---	-----------

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
EBERTO ANGUIZOLA MONTENEGRO	IRC-015-2007	DEIA-ARC- 047-2022	✓		
ADRIÁN MORA ORTEGA	IRC-002-2019	DEIA-ARC- 087-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:  
“CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS”

Categoría:  II

Ubicación:  
Corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

PROMOTOR

Promotora: PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL, S.A.

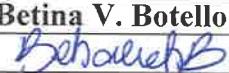
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: DIMITRIS EFTHYMIOS MAMAY

Cédula: 8-224-1629

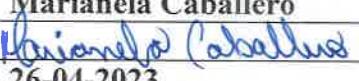
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Betina V. Botello V.
Firma	
Fecha de Verificación	26-04-2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	26-04-2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
Nº =-136-2023

PROYECTO: CENTRO LOGÍSTICO Y ACOPIO LAS LOMAS

PROMOTOR: PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS.

CATEGORÍA:	II	MES	ABRIL	AÑO	2023
FECHA DE ENTRADA: DÍA	26	MES	ABRIL	AÑO	2023

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		NO APLICA
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 impreso original.
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds. El EsIA digital, esta presentado en forma seccionada. Se sugiere una presentación compilada de forma secuencial.
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: EBERTO ANGUILA

Cedula: 9-142-1094

Correo: eberto.angulia66@hotmail.com

Teléfono: 6423 46 44

Firma: Eberto. A.

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JULIO GARAY

Firma: Julio C. Garay M.

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.

Firma: Ana Lilia C. P.

Estudio de Impacto Ambiental  
Digital (cso).



# Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

70270

## Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro

### Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL.S.A. * / 260348-1-1972 DV-01	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-4-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>		
	Slip de deposito No.		
	Transferencia		
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		
	<b>B/. 1,253.00</b>		

### Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,253.00</b>

### Observaciones

CANCELA EST.- DE IMPACTO AMB. CAT. 2 Y PAZ Y SALVO SLIP-220231221

Día	Mes	Año	Hora
19	04	2023	08:18:02 AM

Firma

  
Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

5

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 218377

Fecha de Emisión:

19	04	2023
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

19	05	2023
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.**

Representante Legal:

**DIMITRIS EFTHIMIOS MAMAY ARBAIZA**

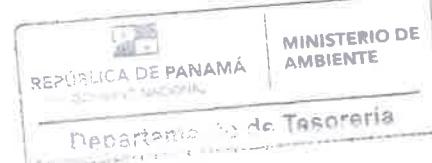
Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			260348
Ficha	Imagen	Documento	Finca
1972	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Admira Santos  
Jefe de la Sección de Tesorería.





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY  
SILVERA CASTRO  
FECHA: 2023.04.11 14:59:50 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

*Monica Zulay Castro*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 140675/2023 (0) DE FECHA 10/abr./2023.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4506, FOLIO REAL N° 46497 (F), CORREGIMIENTO LAS LOMAS, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5271 m<sup>2</sup> 49 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8 ha 9287 m<sup>2</sup> 34 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE SETENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON VEINTIUNO (B/.70,519.21) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SETENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON VEINTIUNO (B/.70,519.21), NÚMERO DE PLANO: 040606-83606. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: PARTE DEL RESTO LIBRE DEL FOLIO N° 5407 PROPIEDAD DE AGROFORESTAL DIMINIKA, S.A. SUR: PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL N° 15595 OCUPADA POR MARIANELA CANDANEDO DE GRACIA; PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL N° 15595 OCUPADA POR DORIS VILLARREAL; PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL N° 15595 OCUPADA POR ROSA MARTINEZ DE DEL CID; TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR BERNARDO VILLARREAL. ESTE: PARTE DEL RESTO LIBRE DEL FOLIO N° 5407 PROPIEDAD DE AGROFORESTAL DIMINIKA, S.A.; TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR BERNARDO VILLARREAL. OESTE: FOLIO N° 9244 PROPIEDAD DE DIANA MARIA REYES DE HENRIQUEZ. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/04/2000

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA QUE ADQUIERE :06/04/2000

PROVEDORA AGROINDUSTRIAL, S.A. (RUC 860) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**DECLARACIÓN DE MEJoras:** VALOR DE LAS MEJoras SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON DIECISIETE (B/.78,795.17). DESCRIPCIÓN: UNA GALERA COMERCIAL, LEVANTADA CON PAREDES DE BLOQUES DE CEMENTO REPELLADAS POR AMBAS CARAS, CON TECHO DE ZINC GALVANIZADO SOBRE CERCHAS DE HIERRO Y CARRIOLAS, SIN CIELO RASO. PISO DE CONCRETO ARMADO CON ACABADO FLOTEADO. CUATRO VENTANAS CON MALLAS METALICAS EXPANDIDA. MEDIDAS Y SUPERFICIE: AREA CERRADA 613.83 MT2; AREA ABIERTA 201.14MT2; AREA TOTAL 814.97MT2. VALOR MEJoras: B/.78,795.17 VALOR DEL TERRENO: B/.5,000.00 VALOR TOTAL DE LA PROPIEDAD: 83,795.17 PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 04/ABR./2017, EN LA ENTRADA 132711/2017 (0)

**INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS:** FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA SE INCORPORA LA FINCA 30286331 COD. 4506, LA FINCA 33496 COD. 4506, LA FINCA 33497 COD. 4506 Y LA FINCA 30286336 COD. 4506 A LA FINCA 46497 COD. 4506. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 27/NOV./2018, EN LA ENTRADA 478578/2018 (0)

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 10 DE ABRIL DE 2023 12:44 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403999606



Valide su documento electrónico a través del CODIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0698CE0C-11F3-45B1-A4F6-331447B46BC4

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY  
SILVERA CASTRO  
FECHA: 2023.04.10 16:42:41 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA CON VISTA A LA SOLICITUD 140682/2023 (0) DE FECHA 10/abr./2023

#### QUE LA SOCIEDAD

##### PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 260348 (S), DESDE EL VIERNES, 26 DE MAYO DE 1972

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LUIS ALBERTO ROMERO ARAUZ

SUSCRITOR: TRINIDAD CARRERA TORRES

PRESIDENTE: SPYRIDION MAMAIIS PETZA ( PRESIDENTE VITALICIO)

PRESIDENTE: DIMITRIS EFTHIMIOS MAMAY ARBAIZA

VICEPRESIDENTE: NIKOLAUS MAMAIIS ARBAIZA

SECRETARIO: NIKOLAUS MAMAIIS ARBAIZA

TESORERO: KATERINA MAMAIIS DE ARIAS

DIRECTOR / SUBTESORERO: MELISA ARBAIZA DE MAMAIIS

DIRECTOR: SPYRIDION MAMAIIS PETZA

DIRECTOR: KATERINA MAMAIIS DE ARIAS

DIRECTOR: NIKOLAUS MAMAIIS ARBAIZA

DIRECTOR: DIMITRIS EFTHIMIOS MAMAY ARBAIZA

APODERADO: LUIS ALBERTO ROMERO

#### AGENTE RESIDENTE: MORGAN & MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: LA REPRESENTACION LEGAL LA DEBE TENER EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LA TESORERA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 2,000.00 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL: DOS MIL ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 343946/2015 (0) DE FECHA 06/AGO./2015 3:08:39 P. M.. REGISTRO CORRECCIÓN DE GENERALES

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO, A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 10 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:56 A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403999603**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8C83E809-B509-41F9-943A-406D353B189D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



La Suscrita, GLENDEY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública  
Tercera del Circuito de Chiriquí con cedula N° 4-728-2468

CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 22/03/2023

*Gleny Castillo de Osigian*

Notaria Pública Chiriquí  
Gleny Castillo de Osigian  
Notaria Pública Chiriquí



Su Excelencia  
MILCIADES CONCEPCION  
Ministro  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Distinguido Ingeniero Concepción:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Eduardo P. Jiménez M.</i>
Fecha:	<u>26/04/2023</u>
Hora:	<u>9:25 AM</u>



Por este medio, yo **DIMITRIS EFTHYMIOS MAMAY ARBAIZA**, varón mayor de edad, de Nacionalidad Panameña, portador de la cédula de identidad personal **8-224-1629**, vecino de la ciudad de David, provincia de Chiriquí, localizable al teléfono 65906078, con correo electrónico [landstargroups.a@outlook.com](mailto:landstargroups.a@outlook.com), en mi condición de representante legal de la Sociedad, **PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.** registrada en Folio N° 260348, desde el Viernes, 26 de Mayo de 1972, en la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, quien promueve el proyecto **CENTRO LOGISTICO Y ACOPIO LAS LOMAS**, con un área de construcción de **22,296.01 m<sup>2</sup>**, dentro de la superficie total de **8 has + 9287 m<sup>2</sup> + 34 dm<sup>2</sup>**, de la Finca con **Folio Real N°46497**, y con código de ubicación **4506**, propiedad de la empresa promotora, , ubicada en el Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá

Me dirijo a su despacho, a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, sobre el proyecto en mención, el mismo se presenta con los mínimos establecidos en el artículo N° 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009 y consta de **581** fojas con anexos.

Su elaboración está bajo la responsabilidad del MSc. Ing. Eberto E. Anguizola Montenegro y el Licenciado Adrián Alexis Mora Ortega, consultores ambientales debidamente registrados ante la oficina de Ministerio de Ambiente, bajo los registros N° **IRC-015-2007** y **IRC-002-2019**.

Esperando que cumpla en lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 el cual modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 a fin de que se establezca la viabilidad ambiental de dicho proyecto.

Nota: Se adjunta, Original del certificado de tendencia de la propiedad de la Finca, donde se desarrollará el proyecto, Certificado original de la existencia de la Empresa, Copia Notariado de la cédula de identidad personal del Representante Legal, Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente y Recibo de Pago correspondiente.

David, 20 de Marzo 2023

*D. Jiménez*  
**DIMITRIS EFTHYMIOS MAMAY ARBAIZA** *Gleny Castillo de Osigian*  
Representante Legal *Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí*  
**PROVEEDORA AGROINDUSTRIAL S.A.** *con cédula 4-728-2468*

**CERTIFICO**

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: *Dimitris Efthymios Mamay Arbaiza en cédula 8-224-1629*

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) a la cual da fe, junto con los testigos que suscriben:  
David *22 de marzo de 2023*



*M. Gleny Castillo de Osigian*  
Lcda. Gleny Castillo de Osigian  
Notaria Pública Tercera

Testigo

Testigo